



**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL**

**PERFIL DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A COMPARECER EN TODAS LAS  
ETAPAS DEL PROCESO PENAL SIN EL REQUISITO DE LA  
ACUSACIÓN PARTICULAR**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER  
EN DERECHO PENAL MENCIÓN DERECHO PROCESAL PENAL**

**AUTORES:**

**PABLO PORTILLA CANGAS**  
**FAUSTO RIVADENEIRA SILVA**

**TUTOR:**

**MSc. PAÚL PÉREZ**

**OTAVALO, MARZO 2022**

**ANEXO 1.  
DECLARATORIA DE AUTORIA Y CESACIÓN DE DERECHOS**

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA y CESIÓN DE DERECHOS**

Nosotros, **Fausto Ramiro Rivadeneira Silva** y **Pablo Germán Portilla Cangás**, declaramos que este trabajo de titulación: El Derecho de la Víctima a Comparecer en Todas las Etapas del Proceso Penal Sin el Requisito de la Acusación Particular es de nuestra total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional. Así mismo declaro/declaramos que dicho trabajo no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo como autores la responsabilidad ante las reclamaciones que pudieran presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de cualquier responsabilidad al respecto.

Que de conformidad con el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social, conocimientos, creatividad e innovación, concedo a favor de la Universidad de Otavalo licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos, conservando a mi/ nuestro favor los derechos de autoría según lo establece la normativa de referencia.

Se autoriza además a la Universidad de Otavalo para la digitalización de este trabajo y posterior publicación en el repositorio digital de la institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Por lo anteriormente declarado, la Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes otorgados, por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



**FAUSTO RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
C.C. 1002161840



**PABLO GERMAN PORTILLA CANGÁS**  
C.C. 1002660676

## **CERTIFICACIONES DE LOS TUTORES**

### **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR**

Certifico que el proyecto de investigación titulado “EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A COMPARECER EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL SIN EL REQUISITO DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR” bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magister en Derecho Penal, mención Derecho Procesal Penal, del /de los estudiante/s Pablo Portilla Cangas y Fausto Rivadeneira Silva, cumple con las condiciones requeridas por la normativa vigente en la Universidad de Otavalo, aprobada al efecto.

**EDWIN  
PAUL PEREZ  
REINA**

Firmado digitalmente  
por EDWIN PAUL  
PEREZ REINA  
Fecha: 2022.03.09  
14:57:15 -05'00'

---

**MSc. Paul Pérez**

**CC. 1001961331**

**Tutor de contenidos**

### **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR**

Certifico que el proyecto de investigación titulado “EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A COMPARECER EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL SIN EL REQUISITO DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR” bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magister en Derecho Penal, mención Derecho Procesal Penal, del /de los estudiante/s Pablo Portilla Cangas y Fausto Rivadeneira Silva, cumple con las condiciones requeridas por la normativa vigente en la Universidad de Otavalo, aprobada al efecto

---

.....

**CC.**

**Tutora de Metodología**

## **DEDICATORIA**

A nuestras familias quienes pese a tener muchas diferencias con nosotros, son parte fundamental de nuestra vida. A los docentes de la Universidad de Otavalo quienes fueron parte de nuestra formación profesional. Gracias por su apoyo incondicional.

**Los autores**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de Otavalo y a todos sus prestigiosos docentes, por la formación tanto académica como moral. Un agradecimiento muy especial al Mgs Paul Pérez Reina y ... quienes, pese a sus ocupaciones múltiples, nos ayudaron a poder culminar nuestro proyecto de investigación, brindándonos su conocimiento y apoyo incondicional.

**Los autores**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

### CONTENIDO

<b>DECLARACION DE AUTORIA.....</b>	
<b>CERTIFICACIONES.....</b>	
<b>DEDICATORIA.....</b>	
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	
<b>RESUMEN.....</b>	
<b>ABSTRACT.....</b>	
<b>INTRODUCCION.....</b>	
<b>CAPITULO I</b>	
<b>SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTEXTO DE ESTUDIO.....</b>	<b>2</b>
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>3</b>
<b>PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>    -OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
<b>    OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>4</b>
<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
<b>EL DERECHO A LA DEFENSA.....</b>	<b>6</b>
<b>LA VÍCTIMA DENTRO DE UN PROCESO PENAL.....</b>	<b>6</b>
<b>LA VICTIMA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL.....</b>	<b>7</b>

---

<b>LA VICTIMA COMO ACUSADOR PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO PENAL .....</b>	<b>8</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>11</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO .....</b>	<b>11</b>
<b>ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>13</b>
<b>ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS.....</b>	<b>13</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>15</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

<a href="#">Tabla 1. Matriz de categorización.....</a>	<b><u>¡Error! Marcador no definido.</u></b>
--	---

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS.....	95
ANEXO 1 Guía de entrevista.....	96
ANEXO 2 Instrumento de validación.....	99

## **RESUMEN**

**Palabras clave:**

## **ABSTRACT**

**Key words:**



## **INTRODUCCION**

## **CAPITULO I**

### **SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

#### **CONTEXTO DE ESTUDIO**

El Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano en el artículo 432 establece que la víctima dentro de un proceso penal, podrá intervenir en todas las audiencias y reclamar su derecho de reparación integral, aun cuando no ha presentado acusación particular (Código Orgánico Integral Penal, 2014). De esta manera se le brinda a la víctima la oportunidad de ser escuchada en cualquier etapa del proceso penal sin que exista requisito formal para ello. Sin embargo, en la práctica se puede evidenciar que los Jueces de Garantías Penales y del Tribunal Penal, no permiten que la víctima intervenga a través de su abogado si es que no ha presentado acusación particular. Esto estaría vulnerando el derecho a la defensa consagrado constitucionalmente y en los tratados internacionales.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 numeral 7 establece las garantías del derecho a la defensa de las que gozan todas las personas dentro de un proceso penal, entre las que se encuentran: ninguna persona puede ser privada de su derecho a la defensa en ninguna etapa del proceso penal, toda persona tiene derecho a ser escuchada en el momento oportuno y en condiciones de igualdad, además se garantiza a las personas el derecho para que puedan presentar sus argumentos de manera oral además de replicar los que presenten las demás partes, presentar las pruebas que crea pertinentes y controvertir las de la parte contraria (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Estas garantías nos permiten a todos los ciudadanos ejercer de manera eficaz nuestro derecho a la defensa dentro de un proceso penal.

El artículo 439 del Código Orgánico Integral Penal señala que son sujetos procesales: la persona procesada, la víctima, la fiscalía y la defensa (Código Orgánico Integral Penal, 2014). Por lo tanto, la víctima goza de los mismos derechos que los demás sujetos procesales dentro de un proceso penal, y con mayor razón porque es el titular del bien jurídico lesionado.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

La víctima en todo proceso penal, tiene el derecho de acceder a una justicia oportuna, eficaz y eficiente, la cual debe ser garantizada por el estado a través de la administración de justicia, sin embargo en la práctica si la víctima no presenta la respectiva acusación particular, se limita su intervención, dejando al Estado, representado por Fiscalía como el único sujeto procesal que tiene el derecho de presentar y practicar las correspondientes pruebas en la etapa intermedia y de juicio respectivamente, dejando así la participación de la víctima en un segundo plano, vulnerando el ejercicio del derecho a la defensa que tiene la víctima a través de su abogado defensor.

Además, en ninguna normativa se ha podido encontrar como requisito para que la víctima pueda participar libremente en las audiencias del proceso penal, se le tenga que pedir como requisito que haya presentado acusación particular. Esta práctica estaría vulnerando su derecho a la defensa ya que no se le permitiría aportar los elementos que crea conveniente para que el juzgador pueda dictar una sentencia lo mas apegada a derecho.

## **PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN**

Por ello esta investigación está encaminada a determinar si ¿se le brinda a la víctima de un delito la oportunidad de ser escuchada en todas las etapas y audiencias de un proceso penal?

## **-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **-OBJETIVO GENERAL**

Verificar si a las víctimas de delitos dentro de los proceso penales del cantón Ibarra, se les permite participar en las audiencias sin el formalismo de haber presentado acusación particular, para que así puedan ser escuchados y ejercer oportunamente su derecho a la defensa consagrado constitucionalmente.



## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un análisis bibliográfico respecto al derecho que tienen las víctimas a participar en todas las audiencias de un proceso penal para ejercer su derecho a la defensa.
- Comprobar si a las víctimas de delitos en los procesos penales del cantón Ibarra se les permite participar en audiencia sin que hayan presentado acusación particular.
- Fundamentar la necesidad de que a las víctimas de delitos dentro de los procesos penales del cantón Ibarra, se les permita participar en audiencia en cualquier etapa del proceso sin el requisito formal de que hayan presentado acusación particular, para que puedan ejercer su derecho a la defensa a través de la práctica de pruebas.

## **JUSTIFICACIÓN**

La importancia del tema radica en verificar a través de una investigación minuciosa, si en los procesos penales del cantón Ibarra, a las víctimas de delitos se les permite participar en las audiencias en cualquier etapa del proceso, sin el requisito formal de que hayan presentado acusación particular, para que puedan ejercer su derecho a la defensa a través de la práctica de prueba, conforme lo determina el artículo 432 del Código Orgánico Integral Penal, y el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador. El impedir que las víctimas de delitos intervengan en audiencias vulneraría las garantías del debido proceso consagrado constitucionalmente.

A través de este trabajo investigativo se podrá tener una visión clara respecto a si los Jueces de Garantías Penales y Jueces del Tribunal Penal del cantón Ibarra respetan la normativa vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, que les otorga a las víctimas de delitos en un proceso penal, la facultad de intervenir en todas las audiencias en cualquier etapa del proceso, permitiéndoles que participen en audiencias, presenten sus argumentos de forma oral, practiquen sus pruebas y contradigan las que presente la parte contraria, con la finalidad que no se vulnere el derecho a la defensa de las víctimas garantizado constitucionalmente.

Partiendo de una investigación a realizarse en Derecho Procesal Penal, y de su aplicación práctica en las Cortes y Tribunales del cantón Ibarra, es indispensable profundizar en el tema de investigación para dar solución respecto a una problemática que acontece dentro de los procesos penales del cantón. Así mismo, este tema de investigación es novedoso e interesante ya que en la practica diaria se puede evidenciar que los operadores de Justicia, sin tener el respaldo normativo para hacerlo, solicitan a las victimas el requisito de que hayan presentado acusación particular para que puedan intervenir en audiencia lo que implica una grave violación a los derechos de las víctimas

Este trabajo de investigación esta enmarcado en una de líneas de investigación de la maestría en Derecho Penal mención Derecho Procesal Penal como es: el abordaje de los principios y garantías que hacen vida en el proceso penal, desde el punto de vista de la teoría general del proceso o desde la óptica del Derecho constitucional. Ya que en este trabajo de investigación se hará un estudio profundo del derecho a la defensa consagrado constitucionalmente y su aplicación en el proceso penal.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **EL DERECHO A LA DEFENSA**

Según Guillermo Cabanellas respecto al derecho a la defensa sostiene:

Facultad otorgada a cuantos, por cualquier concepto, intervienen en las actuaciones, para ejercer, dentro de las mismas, las acciones y excepciones que, respectivamente, pueden corresponderles como actores o demandados; ya sea en el orden civil como en el criminal, administrativo o laboral (Cabanellas, 1981).

Las garantías del debido proceso entre las que se encuentra el derecho a la defensa, no requiere ningún requisito formal para su aplicación y su correcto ejercicio, sino que son de aplicación directa e inmediata, incluso sin que sea necesaria una reglamentación legal para su aplicación. Así lo sostiene Pedro Pablo Camargo en su obra El Debido Proceso:

El derecho a la defensa es, por consiguiente, es un derecho constitucional fundamental, de aplicación inmediata, y se aplica en todos los campos de la actividad humana y en todas las esferas del derecho, sin limitación alguna. Nadie puede pretextar la falta de reglamentación legal para desconocer el derecho de la defensa de las personas (Camargo, 2000)

#### **LA VÍCTIMA DENTRO DE UN PROCESO PENAL**

Respecto a la definición de víctima Henry Pratt nos da una definición y señala:

(...) una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos. Así, víctima sería la persona sobre quien recae la acción criminal, o sufre en sí o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicha acción (Grant, 2009, pág. 36).

La víctima viene a ser el titular del bien jurídico lesionado dependiendo de que delito se trate, por lo tanto, es el sujeto que tiene mayor interés en que se haga justicia. Es entonces importante que se le permita a la víctima participar en todas las audiencias del proceso penal, en cualquier etapa en que este se encuentre, para que pueda ser escuchado y ejerza de manera

efectiva su derecho a la defensa. Acerca de la participación de la víctima dentro del proceso penal, el artículo 3.2 de la Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas establece:

La víctima tiene derecho a participar activamente en todas las etapas del proceso, por lo que se le debe garantizar ser escuchada, impugnar ante la autoridad judicial las omisiones de la investigación de los delitos, interponer los recursos contra las resoluciones que menoscaben sus derechos, particularmente aquellas que pongan fin al proceso, participar en las audiencias de fijación y modificación de las medidas privativas de libertad, facilitar elementos de prueba, así como recibir información sobre la liberación del autor del delito (Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas, 2012).

Es fundamental que la víctima de un delito, pueda ser escuchada en cualquier etapa del proceso y en todas sus audiencias, únicamente de esta manera podrá hacer un control del trabajo que realiza fiscalía dentro del proceso. Además, así puede aportar al juzgador la información que considere necesaria a través de las pruebas que crea pertinente para el esclarecimiento de los hechos y así obtener una sentencia justa.

## **LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL**

El sistema acusatorio oral en el que nos encontramos, tiene como finalidad que la información que se le entregue al juzgador sea de la mejor calidad. Para esto es necesario que las partes estén presentes al momento que se evacuen las pruebas, y así tengan la oportunidad de controvertirlas si es que consideran pertinente. Las audiencias orales tienen esa finalidad.

Así lo señala Jorge Clariá Olmedo en su obra Derecho Procesal penal:

El debate debe ser conceptualizado como el momento culminante del juicio que se desenvuelva en una o más audiencias en forma oral, pública, contradictoria y continua, para establecer la base de la decisión. Es inevitable para que pueda haber condena válida. Se integra con actos formalmente regulados conforme a un ordenamiento lógico: proposición, prueba y discusión de las cuestiones (Olmedo, 1998, pág. 112).

La única manera en que la víctima tiene la oportunidad de controvertir las pruebas que presente la parte contraria y considere que afecten sus derechos, es estando presente en las

audiencias que se lleven a cabo. Si se le restringe su participación en estas audiencias, se le estaría impidiendo ejercer su derecho al defensa consagrado constitucionalmente. Al respecto Jorge Clariá Olmedo señala:

Todos los sujetos procesales intervienen concentradamente ante el público en un esfuerzo común para dilucidar la causa en procura de la satisfacción de los respectivos intereses que están comprometidos en el proceso. Bajo la dirección del tribunal, las partes exhiben sus pretensiones, se controlan recíprocamente en la producción de las pruebas y discuten para poner sus conclusiones a consideración del juzgador (Olmedo, 1998, pág. 112).

Cuando un ciudadano ha sido afectado directamente por el cometimiento de un delito, este acude al Estado para que este restablezca el derecho que fue vulnerado. Para ello presenta una denuncia que da inicio a un proceso penal. “Desde entonces, hasta el momento en que el juez dicta sentencia, se suceden una cantidad de actos de procedimiento ("procederé" quiere decir actuar), cuyo conjunto se denomina "proceso", término que implica algo dinámico, un movimiento, una actividad” (Levene, 1993, pág. 207). Todos los actos que se llevan a cabo dentro de un proceso penal deben estar regulados por las respectivas normas legales.

## **LA VICTIMA COMO ACUSADOR PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO PENAL**

Como se dijo anteriormente, dentro de un proceso penal interviene como sujeto procesal la víctima a través de su abogado. A la víctima se la denomina acusador particular o querellante. Respecto al acusador particular o querellante Jorge Morras lo define de la siguiente manera:

Es un sujeto privado acusador que, asumiendo voluntariamente el ejercicio de la acción penal emergente de un delito cometido en su contra en forma directa, impulsa el proceso, proporciona elementos de convicción, argumenta sobre ellos y recurre de las resoluciones en la medida en que le concede la ley (Mom, 2004, pág. 46).

El acusador particular o querellante al ser el principal perjudicado dentro de un proceso penal por ser el titular del bien jurídico lesionado, desempeña un rol importante en cuanto a la aportación de los elementos que permitan a fiscalía formular una acusación contra el

responsable del delito. Por lo tanto, su presencia en las audiencias es fundamental para que pueda aportar la información que considere pertinente.

Jorge Morras Mom respecto al rol del acusador particular dentro del proceso penal señala:

En todos los casos su legitimidad está dada por su condición de particularmente ofendido por el delito. Su condición de acusador se divide en dos aspectos: uno, actuando al lado del fiscal, limitado en cuanto al alcance de sus facultades, en los casos de acción pública; el otro, actuante como único acusador sin intervención del fiscal y dueño de la acción, responsable de su mantenimiento por medio de constante activación, que es el que se presenta en los delitos de los que nace acción privada. En los dos su intervención es facultativa para el ofendido (Mom, 2004).

Así mismo Jürgen Baumann sobre el rol que desempeña el acusador particular en el proceso penal acusatorio oral indica:

El acusador privado y el acusador conjunto son sujetos procesales que pueden actuar en el aspecto acusatorio en lugar del ministerio público o junto a él. No se limitan solamente a desempeñar un papel auxiliar (como la policía), sino que pueden poner en marcha e impulsar el procedimiento con actos procesales importantes (portadores de los poderes procesales). A diferencia del tribunal, del ministerio público y de la policía, no son órganos de persecución penal (del Estado), sino particulares que están en condiciones de realizar actos (procesales) de derecho público. De esta "naturaleza privada" también se deducen las diferencias con la posición jurídica del ministerio público (BAUMANN, 1986).

En consecuencia, la única manera en que la víctima de un delito pueda ejercer de forma efectiva su derecho a la defensa dentro de un proceso penal, es participando libremente en cada una de las audiencias que tenga el proceso, en cualquier etapa en que este se encuentre, únicamente de esta forma podrá presentar los argumentos de los que se crea asistido y refutar los que presente la parte contraria, además de presentar las pruebas que sustenten su teoría del caso y tenga la oportunidad de controvertir las que presente la parte contraria.



### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

##### **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**

El presente proyecto de investigación denominado “el derecho de la víctima a comparecer en todas las etapas del proceso penal sin el requisito de la acusación particular”, se realizará a través de entrevistas dirigidas a los tres Jueces de Garantías Penales de la ciudad de Ibarra y tres jueces del tribunal penal de la misma ciudad, mismos que están encargados de dirigir las audiencias en los procesos penales del cantón Ibarra, y quienes nos pueden dar información clara respecto si a las víctimas de delitos dentro de un proceso penal, se les permite o no comparecer libremente y participar en todas las audiencias del proceso penal, para que pueden ejercer su derecho a la defensa sin el requisito de haber presentado acusación particular.

##### **ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de la presente investigación se emplearán distintos métodos investigativos basándose en un enfoque cualitativo, el cual se utilizará al realizar el análisis de datos obtenidos a través de las entrevistas realizadas a los tres Jueces de Garantías Penales y tres Jueces del Tribunal Penal de la ciudad de Ibarra, quienes nos informaran respecto a las víctimas de delitos dentro de un proceso penal se les permite participar libremente en todas las audiencias del proceso penal, para que puedan presentar sus argumentos en forma oral a través de su abogado, presentar pruebas y controvertir las que presenten las demás partes.

De acuerdo con el nivel de profundidad la investigación es descriptiva, pues se pretende dar a conocer en qué medida se respeta el derecho a la defensa de las víctimas dentro de un proceso penal, permitiéndoles participar libremente en todas las audiencias del proceso. Así mismo es explicativa, ya que, a través de la investigación bibliográfica a ser realizada, se fundamentará lo que representa el derecho a la defensa de la víctima dentro de un proceso penal. Además, se presentarán argumentos claros en cuanto a la necesidad de que a las



victimias dentro de un proceso penal se les permita participar libremente en todas las audiencias del proceso penal para que n o se vulnere su derecho a la defensa.

Los métodos a utilizar son el método dogmático. - En cuanto al estudio de la doctrina relacionada con el derecho a la defensa de la víctima dentro de un proceso penal. Así mismo el método analítico, por cuanto se va a identificar los elementos que representan el correcto ejercicio del derecho a la defensa de las victimias dentro de un proceso penal a través de su participación libre en las audiencias para que practiquen sus pruebas y presenten sus argumentos. Otro de los métodos empleados es el método comparativo, por cuanto se realizará un estudio comparado respecto a si en los procedimientos penales los países de la región, a las víctimas se les permite participar libremente en las audiencias sin necesidad de que hayan presentado acusación particular.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS**

Pregunta 1: Explique ¿Quién es la victima dentro de un proceso penal?

Pregunta 2: Explique ¿Cuáles son los derechos que tiene la victima dentro de un proceso penal?

Pregunta 3: Explique ¿Cuál es el medio mediante el cual, la victima puede ejercer sus derechos dentro de un proceso penal?

Pregunta 4: En su experiencia ¿Se les permite a las víctimas de un delito, participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?

Pregunta 5: ¿Existe algún requisito o alguna formalidad sin el cual la victima dentro de un delito no se le permitiría participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?

Pregunta 6: En su opinión ¿Existe algún artículo en el COIP en el que se exija a las víctimas de un delito presentar una acusación particular para poder participar en todas las audiencias de un proceso penal?

Pregunta 7: Explique ¿Quién es el titular del bien jurídico lesionado dentro de un proceso penal?

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A las víctimas de delitos no se les permite participar libremente en los procesos penales del cantón Ibarra

Una vez que se ha determinado las conclusiones, de igual forma se enuncian las siguientes recomendaciones:

- Exhortar a los jueces para que se les permita participar libremente en todas las etapas del proceso penal y así puedan ejercer sus derechos

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BAUMANN, J. (1986). *Derecho Procesal Penal Conceptos Fundamentales Y Principios Procesales*. Buenos Aires: DEPALMA.
- Cabanellas, G. (1981). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo III*. Buenos Aires: HELIASTA.
- Camargo, P. P. (2000). *El Debido Proceso*. Bogotá: LEYER.
- Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas. (2012).
- Código Orgánico Integral Penal. (2014).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Grant, J. Z. (2009). *Derecho Victimal La Víctima En El Nuevo Sistema Penal Mexicano*. México: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.
- Levene, R. (1993). *Manual de Derecho Procesal Penal, Tomo I*. Buenos Aires: DEPALMA.
- Mom, J. M. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: LEXISNEXIS ARGENTINA S.A.
- Olmedo, J. C. (1998). *Derecho Procesal penal Tomo III*. Buenos Aires: RUBINZAL - CULZONI EDITORES.

## GUÍA DE ENTREVISTA



Otavalo, 14 de enero del 2021

### **Estimadas/os señoras/es**

Reciba un saludo cordial y deseos de éxitos en sus funciones, nos dirigimos a usted para solicitar su colaboración como participante de una entrevista que forma parte del proyecto del trabajo de titulación para optar al título de Magister en Derecho Procesal Penal de la Universidad de Otavalo, titulado “**EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A COMPARECER EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL SIN EL REQUISITO DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR**”. Este instrumento permitirá recopilar la información necesaria para culminar esta investigación, cuyo objetivo general es: “Verificar si a las víctimas de delitos dentro de los proceso penales del cantón Ibarra, se les permite participar en las audiencias sin el formalismo de haber presentado acusación particular, para que así puedan ser escuchados y ejercer oportunamente su derecho a la defensa consagrado constitucionalmente”.

El cuestionario tiene como finalidad “Obtener información teórica y práctica sobre el tema objeto de estudio para verificar si a las víctimas de delitos, se les permite participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal sin el requisito de haber presentado acusación”. Está compuesto por siete (7) preguntas abiertas, con el fin de conocer su opinión acerca de la problemática en estudio. Sus criterios expresados por usted serán confidenciales y permitirán mejorar la calidad del trabajo de investigación, agradezco su valioso aporte.

Atentamente,

Pablo Portilla Cangas  
C.C.  
Fausto Ramiro Rivadeneira Silva  
C.C.



## INSTRUCCIONES

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO

**Cargo que ocupa:**

**Lugar de Trabajo:**

**Juez del Tribunal penal:** Sí \_\_\_ No \_\_\_\_

**Juez de Garantías Penales:** Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

El presente cuestionario está compuesto de siete (7) interrogantes, que de forma abierta podrán ser contestadas con base en su criterio propio.

Pregunta 1: Explique ¿Quién es la víctima dentro de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 2: Explique ¿Cuáles son los derechos que tiene la víctima dentro de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 3: Explique ¿Cuál es el medio mediante el cual, la víctima puede ejercer sus derechos dentro de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 4: En su experiencia ¿Se les permite a las víctimas de un delito, participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 5: ¿Existe algún requisito o alguna formalidad sin el cual la víctima dentro de un delito no se le permitiría participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 6: En su opinión ¿Existe algún artículo en el COIP en el que se exija a las víctimas de un delito presentar una acusación particular para poder participar en todas las audiencias de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

Pregunta 7: Explique ¿Quién es el titular del bien jurídico lesionado dentro de un proceso penal?

-----  
-----  
-----

## ANEXO 2

### INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

Otavalo, 14 de enero del 2022

Estimado:

-----

Es grato dirigirnos a Usted, conociendo su experiencia con el objeto de someter a su consideración el diseño de un instrumento de medición para ser validado en cuanto a su contenido, mediante los siguientes elementos:

**Congruencia:** Entendida como la relación entre el ítem y el contenido que pretende medir.

**Claridad:** Entendida como la eliminación de confusiones o ambigüedades en la redacción de cada uno de los ítems.

**Tendenciosidad:** Sesgo presente en la redacción del ítem, que pudiese influir en el encuestado al momento de responder en un determinado sentido.

**Valor:** Puntuación otorgada a cada ítem en una escala de 0 al 100, en función de la presencia o ausencia de los indicadores mencionados.

Luego de recoger sus valiosas recomendaciones será ajustado y aplicado a jueces y juezas, , descritos en la población para la ejecución del trabajo de titulación para optar al título de Magister en Derecho Procesal Penal, Universidad de Otavalo, titulado: “EL DERECHO DE LA VÍCTIMA A COMPARECER EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL SIN EL REQUISITO DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR”.

Por lo antes expuesto, los criterios empleados para las respuestas de cada uno de los reactivos son los siguientes: En las preguntas abiertas solo se considerarán la contestación del entrevistado, se aplica el criterio y la fundamentación de la opinión expresada. Con esta entrevista se pretende medir: “Analizar si el no permitirle a las víctimas de un delito que participen libremente en todas las audiencias dentro de un proceso penal, impide que ejerzan eficazmente su derecho a la defensa consagrado constitucionalmente”.

Agradecidos de antemano por su colaboración.

Atentamente,

Pablo Portilla Cangas  
C.C.  
Fausto Ramiro Rivadeneira Silva  
C.C.



## INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

### 1. DATOS DEL EXPERTO

**Nombres y Apellidos:**

**Título de Postgrado:**

**Lugar de Trabajo:**

### 2. DATOS DEL TRABAJO DE TITULACIÓN:

Título de la Investigación: “El derecho de la víctima a comparecer en todas las etapas del proceso penal sin el requisito de la acusación particular”.

#### Objetivo general:

Verificar si a las víctimas de delitos dentro de los procesos penales del cantón Ibarra, se les permite participar en las audiencias sin el formalismo de haber presentado acusación particular, para que así puedan ser escuchados y ejercer oportunamente su derecho a la defensa consagrado constitucionalmente.

#### Objetivos Específicos:

Realizar un análisis bibliográfico respecto al derecho que tienen las víctimas a participar en todas las audiencias de un proceso penal para ejercer su derecho a la defensa.

Comprobar si a las víctimas de delitos en los procesos penales del cantón Ibarra se les permite participar en audiencia sin que hayan presentado acusación particular.

Fundamentar la necesidad de que a las víctimas de delitos dentro de los procesos penales del cantón Ibarra, se les permita participar en audiencia en cualquier etapa del proceso sin el requisito formal de que hayan presentado acusación particular, para que puedan ejercer su derecho a la defensa a través de la práctica de pruebas.

### OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.

Enunciado del ítem	Congruencia		Claridad		Sesgo		Valor	Observación
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Explique ¿Quién es la víctima dentro de un proceso penal?								

Explique ¿Cuáles son los derechos que tiene la víctima dentro de un proceso penal?							
Explique ¿Cuál es el medio mediante el cual, la víctima puede ejercer sus derechos dentro de un proceso penal?							
En su experiencia ¿Se les permite a las víctimas de un delito, participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?							
¿Existe algún requisito o alguna formalidad sin el cual la víctima dentro de un delito no se le permitiría participar libremente en todas las audiencias de un proceso penal?							
En su opinión ¿Existe algún artículo en el COIP en el que se exija a las víctimas de un delito presentar una acusación particular para poder participar en todas las audiencias de un proceso penal?							
Explique ¿Quién es el titular del bien jurídico lesionado dentro de un proceso penal?							

---

Firma del Experto



